I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000443

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 ABR 2013

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo de 2012; el Certificado Nº032/2013 de la Secretaria Municipal; el Ordinario Nº1100/044/2013 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos Nº202/654/2002, N°202/2596/2011 y N°202/1854/2012; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.803, Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; la Ley N°20.008 y la Ley N°20.198 que modifica la Ley N°19.803; la Ley N°20.554, que entre otras materias, derogó el numeral 3° del inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°20.008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/654/2002, se aprobó el Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidos en la Ley N°19.803.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2596/2011, se aprobó el **"Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal",** que incluye los objetivos institucionales y las metas a cumplir por cada dirección durante el año 2012, modificado por el Decreto Exento N°202/1854/2012.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Páguese a los funcionarios municipales de planta y a contrata, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2013, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2012.

2. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

2. 1. Un 6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el Incentivo Institucional, a todos los funcionarios municipales, por haberse cumplido en un 95% la meta institucional.

2. 2. Un 4% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento del 100 % de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de la Dirección de Control, de la Secretaría Municipal, de

DIRECCIÓN JURÍDICA

la Dirección de Obras Municipales, de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Alcaldía, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Gestión Ambiental y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un 98% los funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y un 95% de los funcionarios del Juzgado de Policía Local.

3. El funcionario que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

4. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las siguientes cuentas todas de Gastos en Personal: para el personal de planta 21.01.003.001 "Desempeño Institucional"; 21.01.003.002 "Desempeño Colectivo"; para el personal a contrata; 21.02.003.001 "Desempeño Institucional" y 21.02.003.002 "Desempeño Colectivo", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Concejo Comunal (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Gestión Ambiental

DIRECCIÓN JURÍDICA